

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6462

Panamá, República de Panamá, Viernes 2 de Diciembre de 1932

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes
Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 30 de Noviembre de 1932.
Resolución número 20 de 1932.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 229 de 30 de Noviembre
Decretos N° 230, 231, 232 y 233 de 1° de Diciembre
Resolución N° 238 de 30 de Nov.
Resolución N° 239 de 1° de Dic.
Resolución N° 256 de 30 de Nov.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 63 de 30 de Noviembre
Resolución N° 38 de 17 de Nov.
Resolución N° 39 de 17 de Nov.
Resolución N° 40 de 24 de Nov.
Resolución N° 73 de 29 de Nov.
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Decretos N° 200 y 201 de 1° de Dic.
Resolución N° 143 de 21 de Nov.
Resoluciones N° 144, 145, 146 y 147 de 22 de Noviembre
Resoluciones N° 148, 149 y 150 de 23 de Noviembre
Resoluciones N° 151 y 152 de 24 de Noviembre
Resolución N° 159 de 25 de Nov.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. RICARDO A. MORALES
Primer Vice-Presidente, H. D. SATURNINO ARROCHA G.
Segundo Vice-Presidente, J. DARIO ANGUIZOLA
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES

Presupuesto

Bocas del Toro...	Rosendo Jurado V.
Colón...	Mario Galindo T.
Coclé...	Sebastián Sucre J.
Chiriquí...	Julián Valdés
Darién...	Pablo Othón V.
Herrera...	Octavio A. Vallarino
Los Santos...	Manuel García G.
Panamá...	Domingo Díaz A.
Veraguas...	Octavio Herrera

Comisión Agraria Especial

Bocas del Toro...	Rosendo Jurado V.
Colón...	E. Manuel Guardia
Coclé...	Fabio C. Arosemena
Chiriquí...	Manuel C. Díaz Armuelles
Darién...	Pablo Othón V.
Herrera...	José D. Crespo
Los Santos...	Demetrio A. Porras
Panamá...	R. Ortega Vieto
Veraguas...	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.

Crédito Público

Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Vieto, A. Correa García, J. Dario Anguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado.

Policia

Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.

Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.

Hacienda

E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieto, Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.

Legislación

Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Victor F. Goytia, Demetrio A. Porras, Rosendo Jurado V., Humberto Echeverys V., Carlos Sucre C.

Elecciones

Domingo Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.

Credenciales

Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro Demetrio A. Porras,

Límites

Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa G., Daniel Pinilla.

APROBADO EN TERCER DEBATE EL PROYECTO DE LEY SOBRE "INMIGRACION"

3 proyectos de ley más son aprobados por la Cámara en primer debate

Se adopta en tercero el proyecto que crea la Comisión que revisará la Constitución

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 30 de Noviembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Jurado).

A las 3 y 20 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 24 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Alemán, López, Morales y Othón.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 25 de los corrientes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Galindo Estripeaut, Anguizola y Delgado, y los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Obras Públicas.

El H. D. Pinilla devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se declara de utilidad pública a una institución y se dispone subvencionar a la misma".

El H. D. Ortega Vieto devolvió con informe y un pliego de modificaciones el proyecto de ley "por la cual se establece un gravamen sobre la propiedad inmueble".

El H. D. Porras presentó un proyecto de ley "por la cual se dictan medidas de carácter fiscal".

El H. D. Valdés presentó un proyecto de ley "por la cual se reforma el Art. 1° de la Ley 1° de 1932.

El H. D. Crespo presentó un proyecto de ley "sobre bancos e instituciones bancarias".

Se dió lectura a un memorial enviado por la colonia China haciendo algunas observaciones al proyecto de ley "sobre inmigración".

El H. D. Soto presentó la siguiente moción:

"Antes de entrar en el orden del día considérese lo siguiente:

La Asamblea Nacional de Panamá,

Ha visto con positiva complacencia el esfuerzo realizado por la Escuela Normal de Institutoras y la Profesional al presentar como contribución a la semana nacional una exposición industrial y agrícola que ha sido la mayor revelación de nuestro esfuerzo propio, de nuestros recursos naturales y nuestras posibilidades de resurgimiento industrial; y, al mismo tiempo la más elocuente prueba de que las luchas sostenidas en pro de la industria nacional por la iniciativa particular, coronadas por el éxito, abre nuevos horizontes al desarrollo de nuestra vida económica y por tanto,

RESUELVE:

Enviar a las directoras de la Escuela Normal de Institutoras y de la Profesional al profesorado que coadyugó en la organización de las exposiciones presentadas y a las alumnas que de un modo u otro tomaron parte en las mismas, su voz de aplauso y su reconocimiento por el esfuerzo realizado y por el espíritu de cooperación puesto de manifiesto en momentos en que la Cámara labora por impulsar al país hacia los campos de la industria nacional. Hace extensivo ese aplauso a los industriales todos que exhibieron sus productos en dichas exposiciones.

Comuníquese esta resolución a las directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional y publíquese en los anales de la Asamblea Nacional".

El H. D. Díaz Armuelles preguntó si la anterior resolución no está en pugna con el Art. 68 de la Constitución Nacional, lo cual fué contestado ampliamente por el H. D. Soto.

Cerrada la discusión fué aprobada la anterior moción.

Se dió lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo de objeciones al proyecto de ley "por la cual se dispone que solo el Poder Ejecutivo puede impactar y vender al por mayor determinados artículos y animales".

La Presidencia pasó dicho mensaje en moción a los HH. DD. Valdés, Delgado y Sucre C. con cinco días de término.

Abierto el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones sobre inmigración" el Sr. Srío. de Relaciones Exteriores propuso:

"Vuelva a segundo debate el proyecto de ley que se discute para reformar los Arts. 4° y 7°".

El señor Secretario de Relaciones Exteriores leyó parte de la memoria presentada por él en 1930 como Secretario de ese mismo ramo para exponer sus puntos de vista personales y como hombre de Estado referente a la inmigración. Hizo presente que a nombre del Poder Ejecutivo solicitaba que este proyecto volviera a segundo debate para introducir reformas a los Arts. 4° y 7° que considera oportunas y convenientes.

El H. D. Fábrega manifestó que el memorial que acababa de leerse de los chinos es una explicación muy justa de esa colonia y que le complacía que en esta vez hubiesen usado este medio legal; agregó que el proyecto debe ser aprobado tal como está para evitar hechos bochornosos en relación con la inmigración de chinos, y que, por encima de las corrientes de simpatías entre Panamá y la China está el principio de la propia conservación y el querer unánime del pueblo panameño que no desea más esa inmigración.

El H. D. Porras dijo que se encontraba perfectamente de acuerdo con las observaciones hechas por el Sr. de Relaciones Exteriores y que consideraba inhumano hacer diferenciaciones odiosas entre las diferentes razas.

El H. D. Sucre C. pidió que se negara la proposición del Sr. Secretario de Relaciones Exteriores y que se aprobara el proyecto inmediatamente.

Cerrada la discusión fué negada la solicitud del Sr. Srío. de Relaciones Exteriores por 25 negativos contra 2 afirmativos.

Continuó la discusión del proyecto el cual mereció la aprobación de la Asamblea y fué firmado.

También fueron aprobados en tercer debate y seguidamente firmados los proyectos de ley "por la cual se subroga el último aparte del artículo 1° de la Ley 2° de 1932"; "por la cual se crea una comisión encargada de presentar un proyecto de reformas a la Constitución Nacional" y "por la cual se deroga el Art. 1° de la Ley 14 de 1932".

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato" el cual resultó aprobado en votación secreta por 21 balotas blancas contra 2 negras según informaron los escrutadores HH. DD. Amillategui y Pinilla. Pasó en Comisión a los HH. DD. Vallarino, Pinilla y Anguizola con cinco días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se aprueba un convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Gran Bretaña con motivo de la muerte del marino irlandés James Pugh, ocurrida en la ciudad de Colón el 30 de Junio de 1929" fué explicado ampliamente por el Sr. Srío. de Relaciones Exteriores. Sometido a votación secreta resultó aprobado por 20 balotas blancas contra 1 negra según informaron los HH. DD. Fábrega y Ríos.

También se aprobó en primer debate el Proyecto de ley "por la cual se reforma el Art. 626 del Código Fiscal" después de haber dado amplias explicaciones sobre su finalidad el H. D. Ríos. Pasó a la Comisión de Hacienda con tres días de término.

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se establece la contribución de caminos públicos y se deroga la Ley 10 de 1919 y los Arts. 11 y 1° de las Leyes 2° y 62 de 1925 respectivamente".

El Sr. Srío. de Agricultura y Obras Públicas informó a la Asamblea las razones que habían movido al Poder Ejecutivo para presentar este proyecto que traerá una mayor recaudación para el Fisco y permitirá abrir caminos vecinales que favorecerán a los agricultores pobres del Interior de la República.

El H. D. Goytia hizo una larga exposición sobre las diferentes disposiciones que contiene este proyecto y declaró que no estaba de acuerdo con las categorías en la contribución de caminos como dispone dicho proyecto de ley.

El Sr. Srío. de Agricultura y Obras Públicas dio nuevos argumentos para solicitar la aprobación del proyecto en primer debate porque la considera conveniente.

Por ser avanzada la hora el Sr. Presidente levantó la sesión y eran las 6 p.m.

El Presidente,

El Secretario,

ROSENDO JURADO V.

Aracelio Aguilera O.

Voz de aplauso envía la Asamblea a los organizadores de la "Semana Nacional"

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución número 21.—Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá.

Ha visto con positiva complacencia el esfuerzo realizado por las Escuelas Normal de Institutoras y Profesional al presentar, como contribución a la SEMANA NACIONAL, una exposición industrial y agrícola que ha sido la mayor revelación de nuestro esfuerzo propio, de nuestros recursos naturales y de nuestras posibilidades de resurgimiento industrial; y, al mismo tiempo, la más elocuente prueba de que las luchas sostenidas en pro de la industria nacional por la iniciativa particular, coronadas por el éxito, abren nuevos horizontes al desarrollo de nuestra vida económica.

Por tanto,

RESUELVE:

Enviar a las Directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional, al profesorado que concurrió en la organización de las exposiciones presentadas y a las alumnas que de un modo u otro tomaron parte en las mismas, su voz de aplauso y su reconocimiento por el esfuerzo realizado y por el espíritu de cooperación puesto de manifiesto en momentos en que la Cámara labora por impulsar al país hacia los campos de la industria nacional. Hare extensivo ese aplauso a los industriales todos, que exhibieron sus productos en dichas exposiciones.

Comuníquese esta Resolución a las Directoras de la Escuela Normal de Institutoras y Profesional y publíquese en los Anales de la Asamblea Nacional.

Dada en Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

El Secretario,

ROSENDO JURADO V.

Aracelio Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 30.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Nombrado el Personero Municipal de Olá

DECRETO NUMERO 223 DE 1932

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se nombra Personero Municipal de Olá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Personero Municipal del Distrito de Olá, Provincia de Coclé, al señor Rodol-

fo Granda en reemplazo de José del C. Collado, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Se hacen nombramientos en la Agencia Postal de Colón

DECRETO NUMERO 224 DE 1932

(DE 1 DE DICIEMBRE)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos (Agencia Postal de Colón).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en la Agencia Postal de Colón.

Antoniogenes Parra M., se nombra

Ayudante de 1ª categoría, en reemplazo del señor Manuel D. Sagel.

Mercedes María Samaniego, se nombra Ayudante de 2ª categoría, en reemplazo de la señorita Homaira Huertas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Juan Candanedo, nombrado portero

DECRETO NUMERO 231 DE 1932

(DE 1° DE DICIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Juan Candanedo, Portero, a la Administración del Telégrafo de Correos de Panamá, en reemplazo del señor

Rogelio Pinti, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

El Capitán Santiago Barrelier, insubsistente

DECRETO NUMERO 232 DE 1932
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento recaído en un Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de Capitán

del Cuerpo de Policía Nacional, recaído en el señor Santiago Barrelier.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Nombran unos Subtenientes en la Policía

DECRETO NUMERO 233 DE 1932
(DE 1º DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Se hacen los siguientes nombramientos de Subtenientes en el Cuerpo de Policía Nacional:

Pedro A. Gaitán, en reemplazo de Pedro A. Díez.

Leopoldo Ríos, en reemplazo de Carlos de León.

Enrique Serrano, en reemplazo de Antonio Ledozma.

Raúl Mier, en reemplazo de Julián Pérez.

Artículo 2º. Se hacen los siguientes nombramientos para Instrutores Civiles en el Cuerpo de Policía Nacional:

Lionel Urriola, en reemplazo de Isidro A. Beluche.

Ulises Paz Rodríguez, en reemplazo de Pablo E. Rangsl.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

J. del C. Collado renuncia una Personería

RESOLUCION NUMERO 338
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 338.—Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Personero Municipal del Distrito de Oña, Provincia de Coclé, ha presentado a este Despacho, por

conducto del Gobernador de aquella Provincia, el señor José del C. Collado; y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Aceptan la renuncia al Capitán Pablo Carrera

RESOLUCION NUMERO 339
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 339.—Panamá, 1º de Diciembre de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del cargo de Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado a este Des-

pacho el señor Pablo A. Carrera, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Carlos E. Aguilar queda libre condicionalmente

RESOLUCION NUMERO 340
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 340.—Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

Carlos Enrique Aguilar, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 7 de Agosto de 1931, se encuentra sufriendo pena de veintidós meses de reclusión que le fue impuesta por el Jefe del Poder Judicial de la ciudad de Panamá, habiendo estado de hecho provisionalmente libre el 10 de Noviembre de 1931, el Jefe del Poder Judicial, por lo que se le concede la libertad condicional durante la última parte de la pena, de acuerdo con el artículo 40 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Carcel Modelo, donde se halla, en que constata que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento, y recomienda, a las partes de las partes dispositivas de

las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no firmando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Carlos Enrique Aguilar la libertad condicional durante cinco meses y quince días de reclusión que equivale a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se recordará en una instancia de la ley penal anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código Penal, y que la pena que resta de su condena, se cumpla en libertad condicional desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hácese 2 nombramientos consulares ad-honorem

DECRETO NUMERO 63 DE 1932
(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Luis R. Alfaro y Leo. José Walker, Consules honorarios de Pa-

namá en Washington D. C., Estados Unidos de América y Lucerna, Suiza, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Aceptan renuncia a Alberto J. Barsallo

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 38.—Panamá, 17 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada en 8 de Octubre último por el señor Alberto J. Barsallo del cargo de Je-

fe de Sección en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y se dan las gracias al dimite por sus buenos servicios prestados al Estado en inteligencia y consagración recomendables.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Renuncia de Enoch Adames V., es aceptada

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 39.—Panamá, 17 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia del cargo de Consul General en Nueva York,

presentada por el señor Enoch Adames V., a quien se dan las gracias por sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Cancelan las Letras Patentes a Carlos Píera C.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 40.—Panamá, Noviembre 21 de 1932.

Vista la Nota N.º 275, fechada el 25 de Octubre último, de Su Excelencia Don Melchor Lasso de la Vega, Ministro de Panamá en Madrid, en la cual informa que el Gobierno de España no puede conceder el Exequatur de estilo al Sr. Carlos Píera Cotal, como Viceconsul ad-honorem en Panamá, en Alicante, porque dicho señor Píera Cotal "renunció a la nacionalidad española, que, ordinariamente, poseía circunstancia que se hace incompatible con el desempeño

de funciones consulares extranjeras, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto del Ministerio de Estado de España, de fecha 19 de Julio del pasado año".

SE RESUELVE:

Cancelarse las Letras Patentes por las cuales se acredita al señor Don Carlos Píera Cotal en el carácter de Viceconsul ad-honorem de Alicante, España.

Regístrese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Philip K. Kreisler, logra Carta de Naturaliza

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, 26 de Noviembre de 1932.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Philip Karl Kreisler ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B del Artículo 6º de la Constitución Nacional, y acordada su petición de carta de Naturalización a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización a favor del señor Philip Karl Kreisler, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Carta de Naturalización.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren,

Salud:

Por cuanto, Philip Karl Kreisler, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B del Artículo 6º de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo, por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República

el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente carta de naturaleza al señor Philip Karl Kreisler, declarándolo ciudadano panameño, y en goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Philip Karl Kreisler.
Nacionalidad de origen renunciada: Austria.
Edad: 36 años. Color Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 18 años.
Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Berta Klammer de Kreisler.

Nombre de los hijos menores de 21 años.

Esperanza y David Maximo, Kreisler.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refundada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1932.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA.

sero el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno, con el fin de construir en él, ubicado en el Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, de diez metros de frente, alindado así: Norte, casa de Clementina Martina; Sur, sabana; Este, casa de Francisca Guaría y Oeste, casa de María Luisa Díaz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo

haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Podrá ocupar lote de terreno Tomás Moreno

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Tomás Moreno se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Garachiné, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Tomás Moreno el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Garachiné, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, de veinte metros de frente por quince de fondo, alindado así: Norte, casa de Elisa Justiniani; Sur, terreno desocupado; Este, una calle y Oeste, terreno desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Obtiene permiso de Hacienda Avelino Moreno

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Avelino Vargas se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud, se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Avelino Vargas el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito

de Las Minas, Provincia de Herrera, de diez metros de frente por quince de fondo, alindado así: Norte, terreno libre y casa habitación de Francisco Rosquez; Sur, terreno libre; Este, camino público y Oeste, casa habitación de Juana Pinto vda. de Samaniego.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Permiso concedido a Dolores Tuñón, prorrogado

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

RESUELTO:

En vista de las razones que la motivan, prorrogase por seis meses el término que por Resolución N° 132 de 17 de Julio de 1931 se concedió al señor Dolores Tuñón para construir una vivienda en un lote de

terreno ubicado en el Corregimiento de Cernado, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, siendo entendido que si vencido ese término no ha dado cumplimiento a esa formalidad, quedará de hecho cancelado el permiso concedido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

S. Callejas B., corrector de pruebas de la Imprenta Nal.

DECRETO NUMERO 200 DE 1932 (DE 1° DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Corrector de pruebas en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Santander Callejas B., Corrector de pruebas en la Imprenta Nacional.

en reemplazo del señor Benedito Urriola, quien no ha aceptado el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Francisco Hernández A., Oficial de Tierras de Veraguas

DECRETO NUMERO 201 DE 1932 (DE 1° DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra Oficial de Tierras, en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Oficial de Tierras, en la Gobernación de la

Provincia de Veraguas, al señor Francisco Hernández A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

Lorenza de Hilbert logra permiso para construir

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, Noviembre 21 de 1932.

La señora Lorenza M. de Hilbert se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, en la Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Lorenza M. de Hilbert el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubi-

cado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de catorce metros de frente por seis de fondo, alindado así: Norte, casa de Melchor Rodríguez; Sur, casa de Glida Herrera; Este, posesión de la población; y Oeste, calle central de la población.

Queda entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

J. A. JIMENEZ.

Maximino Rosero tiene permiso para una construcción

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, Noviembre 22 de 1932.

El señor Maximino Rosero se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Pinogana, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién.

Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución N° 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Maximino Ro-

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Noviembre 30)

Ena Clare Julián
Margarita Fernán
Graciela Mosquera
Aura Enelda Solís
Alberto Emilio Lindo
José del Carmen Díaz
Krimilda Antonia Díaz
Ernesto Leonardo Fieles
Norberto Antonio Ortega
Estela Raquel Díaz Villa
Guillermo Castillo de León
Ramón Ismael Ramírez Rey
Norton Gladston Fait Méndez

MATRIMONIOS

(Noviembre 30)

Agustín Alberto Ortega y Berta Bar-
sallo.
Vicente Manuel Hurtado y Julia
Carlota Pino
Catalino Mendoza y María Eriberta
Rodríguez.

Delfín Castillo obtiene permiso para construir

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 148.—
Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Delfín Castillo se ha di-
rigido a este Despacho para solicitar
que se le conceda permiso para ocu-
par un lote de terreno ubicado en el
Distrito de Gualaca, Provincia de
Chiriquí. Para resolver dicha soli-
citud, se considera lo que a este res-
pecto ha establecido la Corte Supre-
ma de Justicia; lo dispuesto por esta
Secretaría mediante la Resolución
N° 32 de 3 de Abril de 1925, y el
informe favorable rendido por el
Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Delfín Castillo
el correspondiente permiso para ocu-
par, con el fin de construir en él, un
lote de terreno ubicado en el Distrito

de Gualaca, Provincia de Chiriquí,
de veinte metros de frente por treinta
de fondo, alindado así: Norte,
solar y casa de los herederos de Ge-
naro Guerra; Sur, con la de Gene-
ro Samudio; Este, terrenos libres
y Oeste, calle de la población.

Es entendido que el interesado
queda en la obligación de solicitar
el título definitivo de propiedad en
dicho lote de terreno tan pronto
como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población, y de acatar las dis-
posiciones y reglamentos que rijan
sobre construcciones y ornato pú-
blicos. Este permiso caduca al año
de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

E. A. JIMENEZ.

Podrá hacer Francisco Rodríguez una construcción

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 149.—
Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Francisco Rodríguez se
ha dirigido a este Despacho para so-
licitar que se le conceda permiso pa-
ra ocupar un lote de terreno ubicado
en el Distrito de Santa Fe, Provincia
de Veraguas. Para resolver dicha
solicitud se considera lo que a este
respecto ha establecido la Corte Su-
prema de Justicia; lo dispuesto por
esta Secretaría mediante la Resolu-
ción N° 32 de 3 de Abril de 1925, y
el informe favorable rendido por el
Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Ro-
dríguez el correspondiente permiso
para ocupar, con el fin de construir
en él un lote de terreno ubicado en

el Distrito de Santa Fe, Provincia
de Veraguas, de veinte metros de
frente por treinta de fondo, alinda-
do así: Norte, huerta y casa de
Vicente González; Sur, el corral
de matadero; Este, huerta de Ge-
naro Rodríguez y Oeste, huerta y
casa de Faustino Quintero.

Es entendido que el interesado
queda en la obligación de solicitar
el título definitivo de propiedad so-
bre dicho lote de terreno tan pronto
como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población, y de acatar las dis-
posiciones y reglamentos que rijan
sobre construcciones y ornato pú-
blicos. Este permiso caduca al año
de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

E. A. JIMENEZ.

Logra Pedro Anino permiso de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 150.—
Panamá, Noviembre 23 de 1932.

El señor Pedro Anino se ha diri-
gido a este Despacho para solicitar
que se le conceda permiso para ocu-
par un lote de terreno ubicado en el
Distrito de Natá, Provincia de Coclé.
Para resolver dicha solicitud se con-
sidera lo que a este respecto ha es-
tablecido la Corte Suprema de Jus-
ticia; lo dispuesto por esta Secreta-
ría mediante la Resolución N° 32 de
3 de Abril de 1925, y el informe fa-
vorable rendido por el Alcalde del
Distrito mencionado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pedro Anino el
correspondiente permiso para ocu-
par, con el fin de construir en él,
un lote de terreno ubicado en el Dis-

trito de Natá, Provincia de Coclé,
de doce metros de frente por treinta
de fondo, alindado así: Norte, ca-
lle de San Juan de Dios; Sur, calle
del Olvido o Ave. Sur; Este, edificio
escolar y camino público de por me-
dio y Oeste, terreno desocupado y
casa de José Isabel Anino.

Es entendido que el interesado
queda en la obligación de solicitar
el título definitivo de propiedad so-
bre dicho lote de terreno tan pronto
como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población, y de acatar las dis-
posiciones y reglamentos que rijan
sobre construcciones y ornato pú-
blicos. Este permiso caduca al año
de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

E. A. JIMENEZ.

OBTIENE FRANCISCA RODRIGUEZ PERMISO PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 151.—
Panamá, Noviembre 24 de 1932.

La señora Francisca Rodríguez se
ha dirigido a este Despacho para so-
licitar que se le conceda permiso
para ocupar un lote de terreno ubi-
cado en el Corregimiento de Paia,
Distrito de Arraiján, Provincia de
Panamá, de veinte metros de frente
por treinta de fondo alindado así:
Norte, lote de Honorio González
Guill; Sur, predio del mismo señor
González Guill; Este, casa de Segun-
do Rodríguez y Oeste, calle "B".

Es entendido que la interesada
queda en la obligación de solicitar
el título definitivo de propiedad so-
bre dicho lote de terreno tan pronto
como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población, y de acatar las dis-
posiciones y reglamentos que rijan
sobre construcciones y ornato pú-
blicos. Este permiso caduca al año
de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

E. A. JIMENEZ.

PABLO TREJO LCCRA PERMISO PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 152.—
Panamá, Noviembre 24 de 1932.

El señor Pablo Trejo se ha di-
rigido a este Despacho para solicitar
que se le conceda permiso para ocu-
par un lote de terreno ubicado en el
Corregimiento de Valle-Rico, Distri-
to de Las Tablas, Provincia de Los
Santos. Para resolver dicha soli-
citud se considera lo que a este res-
pecto ha establecido la Corte Supre-
ma de Justicia; lo dispuesto por esta
Secretaría mediante la Resolución
N° 32 de 3 de Abril de 1925, y el
informe favorable rendido por el Co-
rregidor del mencionado Corregi-
miento.

de terreno ubicado en el Corregi-
miento de Valle-Rico, Distrito de
Las Tablas, Provincia de Los Santos,
de seis metros de frente por treinta
de fondo, alindado así: Este, casa
y patio de Isaac González; Sur, sa-
banas libres; Este, montes libres y
Oeste, sabanas libres.

Es entendido que el interesado
queda en la obligación de solicitar
el título definitivo de propiedad so-
bre dicho lote de terreno tan pronto
como el respectivo Municipio lo
haya obtenido sobre el área y ejidos
de la población, y de acatar las dis-
posiciones y reglamentos que rijan
sobre construcciones y ornato pú-
blicos. Este permiso caduca al año
de expedido sino se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro.

E. A. JIMENEZ.

RECONOCESE UN DERECHO A CARMELO CASULLO

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Hacienda y Tesoro.—Sección Se-
gunda.—Resolución número 153.—
Panamá, Noviembre 25 de 1932.

El señor Carmelo Casullo soli-
cita en memorial fechado el día 12 de
Agosto último lo siguiente:

"Yo, Carmelo Casullo, varón, ma-
yor de edad, italiano, vecino de la
ciudad de Colon, casado, comercian-
te, por lo que respectivamente se

sirva autorizar al señor Liquidador
de Impuestos de la Provincia de Co-
lón, señor Ignacio Muñoz Gambin,
para que en nombre y representa-
ción del Gobierno Nacional me de en
arrendamiento el lote de terreno de
propiedad nacional, marcado en el
plano oficial de la ciudad de Colon
con el número seiscientos cincuenta
y seis (556); lote del cual era arren-
dataria la señora Mercedes Vélez cu-
yas casas construidas sobre el men-
cionado lote he adquiridas en subasta
pública, según consta en el acta de
remate que acompaño, debidamente

Inscrita en el Registro de la Propiedad.

"Acompaño también las escrituras números 336 y 108 de 25 de Septiembre de 1916 y 21 de Marzo de 1922, respectivamente, de la Notaría de Colón, en que constan los contratos de arrendamiento celebrados entre el Gobierno y la referida señora Mercedes Vélez.

"Ruego a Ud. que, una vez conocida la autorización que solicito, se sirva disponer que se me devuelva el acta de remate que acompaño".

De acuerdo con el art. 1205 del Código Judicial, cuando se embargue un edificio construido sobre terreno ajeno quedará incluido en el embargo el derecho que tenga el ejecutado al arrendamiento del terreno. De aquí que forzadamente quien compra en subasta pública el edificio embargado, adquirirá el derecho de arrendamiento que el ejecutado tenía.

En este asunto, se ha constatado con la copia del acta de remate debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad que el señor Carmelo Casullo compró en pública subasta varias casas en juicio ejecutivo que siguió contra la señora Mercedes Vélez, casas ubicadas en el lote N.º 655 de propiedad municipal, situadas en la ciudad de Colón, y en la escritura pública, con fecha de las escrituras públicas Nos. 336 de 25 de Septiembre de 1916 y 108 de 21 de Marzo de 1922, otorgadas en la Notaría del Circuito de Colón, los contratos de arrendamiento celebrados por el Gobierno Nacional con la señora Vélez.

En atención, pues, a lo que se acaba expuesto, se establece que el señor Casullo, al adquirir la propiedad de las casas antes dichas, adquirió también el derecho de arrendamiento que la señora Vélez tenía respecto del lote municipal N.º 655 donde esas casas se encuentran edificadas; pero como las obligaciones contractuales de ese derecho constaban por la misma escritura Vélez con el Gobierno Nacional

no son las que en general y por ministerio de la ley pesan sobre todo arrendamiento, sino otras especiales, y el arrendamiento es un contrato, es necesario también establecer tales obligaciones con el señor Casullo de manera expresa y en forma contractual y además, porque si los contratos surten efecto entre las partes y no con respecto a tercero y el señor Casullo tiene este último carácter en los contratos de arrendamiento celebrados por el Gobierno Nacional con la señora Vélez, es preciso que el señor Casullo se obligue con el Gobierno de la materia y en la forma expresada.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Reconocer al derecho de arrendamiento que el señor Carmelo Casullo tiene sobre el lote perteneciente a la Nación distinguido con el N.º 655, ubicada en la ciudad de Colón, derecho que tuvo anteriormente la señora Mercedes Vélez, y

Asignar al señor Casullo, como señor liquidador de impuestos de Colón para que, en nombre del Gobierno Nacional, firme la correspondiente escritura pública en que conste el contrato de arrendamiento del lote en referencia, contrato que dicho señor Casullo pasará con el señor Casullo por el término que faltaba a la arrendataria Vélez para la expiración del contrato con ella.

Para la autorización al liquidador de impuestos, se le autoriza a este funcionario que el interesado, con los documentos del caso y copia auténtica de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día once (11) de Enero de mil novecientos treinta y tres (1933), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate de la Finca número 1213, inscrita al folio 179 del Tomo 107, Sección de Cocolé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con terreno ocupado por Nicolás Visueta; Sur, con terreno ocupado por Antonio Mendizábal; Este la calle de Los Marineros; y por el Oeste, con terreno ocupado por Nicolás Visueta. Medidas: Norte, diez y seis metros, treinta centímetros; Sur, diez metros con diez centímetros; Este, ocho metros, con veinte centímetros y por el Oeste,

diez metros, veinte centímetros, o sea una Superficie de ciento treinta y cinco metros, con sesenta centímetros cuadrados.

Esta finca que está ubicada en la ciudad de Aguadulce, es perseguida en el juicio ejecutivo que ante este Tribunal sigue la firma Lombardi e Icaza, contra Clara V. de Calvo.

La base de este remate es la suma de ochenta balboas (B. 80.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco (5%) por ciento de su valor.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, 30 de Noviembre de 1932.

El Secretario,

P. A. Aispá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centésimos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar.

J. I. QUIROZ Y O.,
Jefe de la Sección de Ingresos y Admisión de la Gaceta Oficial.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 23 de Noviembre de 1932

As. 1110. Escritura número 547 de ayer, del Juez 1.º de este Circuito, junto con el cual se acompaña la demanda establecida en ese tribunal por Lorenzo Hincapié contra Luis Medina Fabiani, relacionada con una finca ubicada en las sabanas de esta ciudad.

As. 1111. Acta de remate verificado el 23 de mayo de 1932, ante el Juez Tercero de este Circuito, por el cual dicho funcionario, adjudica a Octaviano Hincapié Pérez, un terreno ubicado en el distrito de La Chorrera.

As. 1112. Escritura número 1909 de 12 de agosto de 1929, de la Notaría Segunda, por la cual Benigno Pérez vende a Pedro López Molina su derecho que tiene en un terreno situado en La Chorrera.

As. 1113. Escritura número 720 de 21 de noviembre actual, de la Notaría Primera, por la cual Mary Shipley vende un establecimiento de comercio situado en esta ciudad, a Ruc Hincapié.

As. 1114. Diligencia de familia extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Benigno de Valdes Andrade constituye hipoteca a favor de Luis Edmundo Alfaro sobre una finca ubicada en Chepo, para garantizar a este fin

quencia que pueda causarle José Díez, con motivo de un juicio que le tiene establecido en ese tribunal.

As. 1115. Escritura número 135 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual José Villalaz hijo vende a Fernand Arce semeta viuda de Villalaz, un terreno ubicado en el distrito de Los Santos.

As. 1116. Escritura número 19 de 20 de febrero de 1931, de la Notaría Primera, por la cual José Domingo de Urbina constituye hipoteca hipoteca a favor de la Campesina de Endones S. A., sobre la quinta parte que le pertenece en una finca ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 1117. Oficio número 2205 de ayer del Juez 3.º Municipal de Panamá en el cual constata que se ha levantado el acuerdo que pesa sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Juan Navarro Díaz, y al efecto, ordena cancelarlo.

As. 1118. Escritura número 170 de 14 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adolfo Metzner y Amelina Corro de P. constituyen hipoteca sobre varias fincas situadas en la Provincia de Chiriquí, a favor del Banco Nacional.

El Registrador General

J. D. GARCIA

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Intersa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

AVISO

El impuesto de inmuebles en las ciudades de Panamá y Colón, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1932, se pagará con descuento de 1932 hasta el 30 de Noviembre en curso, a la par hasta el día último de este año y de esta fecha en adelante con el recargo de Ley.

J. I. QUIROZ Y O.
Jefe de la Sección de Ingresos.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FICHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Cortés, Honduras y Hingo	Nov. 28 "Coronado"..... 10 a.m.
Para Telde y Nueva Orleans, Las	Dic. 2 "Tela"..... 10 a.m.
Para Puerto Lirio, C. R.	Dic. 2 "Veragua"..... 10 a.m.
Para Puerto Cabezas, N.H. y Nueva Orleans, La.	Dic. "Atlántida"..... 3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta	Dic. 3 "Santa Marta"..... 3 p.m.
Para Kingston, Jamaica	Dic. 3 "Martinique"..... 3 p.m.
Para Guaymas, Puerto Colombia, Cañama, Puerto Cabello, La Guayra, Portof-Spain y Barbad	Dic. 3 "Colombia"..... 3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Estados Unidos	Dic. 6 "Santa Clara"..... 10 a.m.
Para Puerto Lirio y Puerto Barrios	Dic. 6 "Troja"..... 10 a.m.
Para Kingston, Jamaica	Dic. "Taini"..... 10 a.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para San Juan del Sur, Amoyabo, La Unión y Amoyabo	Dic. 2 "Syr"..... 10 a.m.
Para Matanzas, Guaymas, La Libertad y Guatemala	Dic. 3 "Santa Rosa"..... 10 a.m.
Para Buenaventura, Tanager, Loma Linda y Barranquilla	Dic. 3 "Danza"..... 4.30 p.m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa..... Nov. 30 "Virginian"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para David, Progreso y Puerto Armuelles	Nov. 28 "Barú"..... 3 p.m.
Para Boas del Toro	Nov. 29 "Dora K"..... 3 p.m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David	Dic. 3 "Talamanca"..... 4 p.m.
Para Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes 4 p.m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBO)

De la ciudad de la República	Lunes, Miércoles y Viernes..... 4 p.m.
De Boas del Toro	Martes y Viernes..... 4 p.m.
De Chiriquí	Viernes..... 4 p.m.

